

II. Políticas

1. Se debe realizar al menos una auditoría interna anual a cada uno de los procesos que integran el SGCUV.
2. El número de auditorías al año se define con base a la agenda de la alta dirección, a la disponibilidad de auditores internos y a la carga de trabajo de las áreas incorporadas al SGCUV.
3. El SGCUV debe contar al menos con un programa de auditoría anual, que incluya las fechas de las auditorías internas y externas.
4. Se deben identificar los riesgos que tienen un potencial efecto sobre el logro de los objetivos del Programa de Auditoría; ya sea impidiendo el logro o facilitándolo como oportunidades. Los riesgos a tomar en cuenta son: Planificación, Recursos, Selección del equipo auditor, Implementación, Elaboración de la información documentada y su control, Monitoreo, revisión y mejora del programa de auditoría, entre otros.
5. La Unidad de Organización y Métodos (UOM) es la dependencia responsable de elaborar el programa de auditoría en coordinación con los responsables de los procesos.
6. La Dirección de Planeación Institucional (DPI) es quien autoriza el programa de auditoría y lo comunica a las partes correspondientes a través de la UOM.
7. Los auditores internos del SGCUV deben participar en los cursos de capacitación, formación y actualización a los que se les convoque.
8. La DPI debe solicitar con antelación a los titulares de las dependencias donde laboren los auditores internos, la autorización para la participación de los mismos en la auditoría interna en que sean asignados, así como en las actividades previas y posteriores a la misma.
9. El Auditor Líder es el responsable de llevar a cabo la auditoría interna desde el inicio hasta su finalización.
10. Los registros generados durante la planeación, programación, preparación, realización y seguimiento de la auditoría interna, debe conservarlos la Dirección de Planeación Institucional a través de la UOM.
11. El responsable de proceso debe asegurarse que los recursos necesarios y los requeridos por los auditores internos estén disponibles antes de llevarse a cabo la auditoría interna y se proporcione la información documentada solicitada por los mismos, así como se cumpla con lo acordado en el Plan de Auditoría Interna (SGCUV-GE-F-11).
12. Las No Conformidades detectadas en auditoría deben atenderse de manera inmediata por parte de los responsables de los procesos.

13. Una No Conformidad relacionada con incumplimiento legal o reglamentario, o que ponga en riesgo la integridad del SGCUV siempre será una No Conformidad Mayor.
14. La NC puede ser liberada (cerrada) por el responsable del área que detecta la NC.
15. Dependiendo de la complejidad del proceso pueden planificarse auditorías parciales.
16. Los auditores deben conocer las actividades propias del proceso a auditar, así como los requisitos legales y reglamentarios aplicables, para lo cual podrán solicitar al responsable de proceso, que les explique la funcionalidad de los procesos.
17. La auditoría finaliza cuando se hayan realizado todas las actividades de auditoría planificadas y se realice la entrega del informe de auditoría a las partes participantes, siempre y cuando no exista una situación inesperada que impida que la auditoría finalice de acuerdo con el plan.

[\[INICIO\]](#)